



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 39 - 2017-MPH/A

Ayacucho, **05 SET. 2017**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 114-2017-MPH-A/12. de fecha 31 de agosto de 2017 proveniente de Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/ A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Oficio N°030-AF-2017-WORLD VISION -AYACUCHO de fecha 23 de agosto de 2017 solicita autorización para el uso de la Plaza Mayor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la instalación de estrado y carpas en el desarrollo de la Feria Informativa de la Campaña "necesitamos a todo el mundo para erradicar la violencia contra la niñez";

Que, el inciso 3.1, numeral 3 del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tiene entre sus funciones específicas compartidas con las municipalidades distritales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. La solicitud del Gerente Regional Ayacucho - WORLD VISION Ing. MBA Almanzor Fernández Cieza, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor para la instalación de estrado y 10 carpas en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la plaza mayor, en el desarrollo de la feria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



informativa de la campaña "Necesitamos a todo el mundo para erradicar la violencia contra la niñez" a realizarse el martes 12 de setiembre del Presente desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m;

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del perímetro de la Plaza Mayor para la Instalación de estrado y 10 carpas en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor, en el desarrollo de la feria informativa de la campaña "Necesitamos a todo el mundo para erradicar la violencia contra la niñez" a realizarse el martes 12 de setiembre del presente desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. debiendo considerar lo siguiente:

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 12 de setiembre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Ing. MBA Almanzor Fernández Cieza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

